



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416054	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402965	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916755432	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755927	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755968	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS:		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	743233,06						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18-26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CAJAS ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18-26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEÑA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARSA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0817290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

W

10482 2019

				n			
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INCETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190001003P05318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.28)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten mark

1. $\frac{1}{x^2} = x^{-2}$
 $\frac{d}{dx} x^{-2} = -2x^{-3} = -\frac{2}{x^3}$

111



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí,

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y, por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Mg. Rosana Chang Armijos
00370



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA** a

cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

ml

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WV



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía CAMASIG S.A.: NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Ana Chang Armijos

M

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que

AM



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Ing. Rossana Chang Armiños
 Notaria

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosana Chang Ambríz
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ,** en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada. - Doy fe.-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

My

20190901003P05316 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA
CUANTÍA: INDETERMINADA-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí,
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,

para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAGUAY
Atg. Rosalba Chang Armijos
Notaria

compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos



Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; **CATORCE MIL SESENTA Y DOS** acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA



SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosalva Chang Armijos
Notaria

Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA





ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA,** y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armijos

[Firma manuscrita]



KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS**

HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosana Chang Arriaga
202011

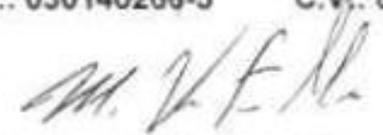
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177


MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.


RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se

My



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura-Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular 6,2
Valor: 30,00

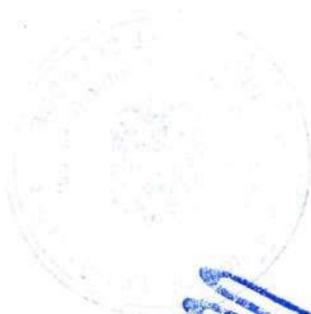


DOY FE. Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

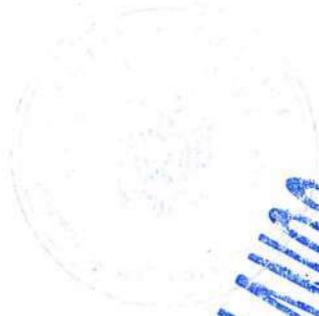
Rossana Chang Armijos
Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Am

ESPAÑO EN BLANCO



W



ESPACIO EN BLANCO

111



ESPACIO EN BLANCO

AM

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza



N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

NY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2018 **CNE**

0028 M JUNTA No. 0028 - 072 CERTIFICADO No. 0301402665 CEDULA No.

VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES

0301402665

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1



ESPACIO EN BLANCO

ms



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0301402665

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. DE SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALINAS RODAS LORENA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: CESAR AUGUSTO VINTIMILLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ISABEL NARCIZA SIGUENZA

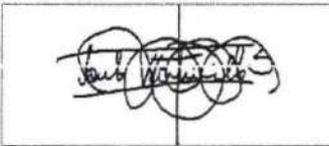
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-13462



196-266-13462

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

W



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416054	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402965	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916755432	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755927	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755968	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS:		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	743233,06						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18-26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CAJAS ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18-26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEÑA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARSA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0817290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

W

00000000000000000000

UBICACIÓN									
Provincia			Cantón				Parroquia		
GUAYAS			GUAYAQUIL				ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:									
OBJETO/OBSERVACIONES:									
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INCETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901003P05318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.26)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten mark

111



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA INDETERMINADA. --



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón

de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y, por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Mg. Rosana Chang Armijos
00370



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA** a

cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

ml

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WV



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía CAMASIG S.A.: NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Ana Chang Armijos
Notaria

M

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que

AM



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Ing. Rossana Chang Armiños
 Notaria

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosana Chang Ambríz
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ,** en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada. - Doy fe.-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

My

20190901003P05316 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA
CUANTÍA: INDETERMINADA-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mi,
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,

para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAGUAY
Atg. Rosalba Chang Armijos
Notaria

compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos



Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; **CATORCE MIL SESENTA Y DOS** acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA



SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosalva Chang Armijos
Notaria

Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA





ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA,** y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

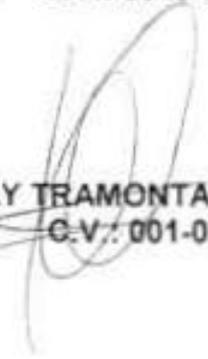
CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armijos



KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan

agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosana Chang Armijos
202021

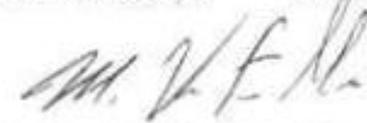
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177


MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.


RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se

My



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, comò en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura-Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular \$ 6,2
Valor: 30,00



DOY FE: Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

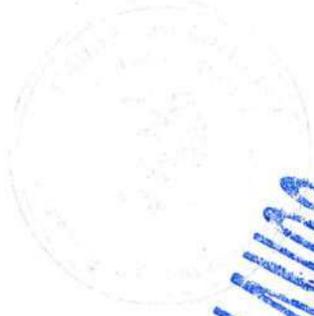
Rossana Chang Armijos
Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

my

ESPAÑO EN BLANCO



W



ESPACIO EN BLANCO

111

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION DUPLICADO
Ejec. Sec. 2019 y Dese. de Autoridades del CPCC:
091921246-4 399 - 0185
SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKI
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
Multa: 37,50 CostRep: 0 TotUSD: 37,50
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
6324697 10/09/2019 9:59:19
6324697



ESPACIO EN BLANCO

AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Carla Siguenza



Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

NY



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416054	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402965	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916755432	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755927	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755968	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS:		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	743233,06						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18-26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CAJAS ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18-26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEÑA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARSA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0817290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

W

10000000000000000000

			n		
UBICACIÓN					
Provincia		Cantón		Parroquia	
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:					
OBJETO/OBSERVACIONES:					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INCETERMINADA			

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190001003P05318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.28)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

Handwritten notes or scribbles in the middle-left area of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom left corner.



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí,

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y, por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Mg. Rosana Chang Armijos
00370



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA** a

cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

ml

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WV



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía CAMASIG S.A.: NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Ana Chang Armijos
Notaria

M

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta $93/100$ dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro $73/100$ dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro $73/100$ dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro $73/100$ dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro $73/100$ dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro $73/100$ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES $06/100$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que

AM



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Ing. Rossana Chang Armiijos
 Notaria

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosana Chang Ambríz
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ,** en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada. - Doy fe.-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiijos
Notaria

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

M

20190901003P05316 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA
CUANTÍA: INDETERMINADA-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí,
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,

para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAGUÁ
Aleg. Rosendo Chang Armijos
Notario



compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; **CATORCE MIL SESENTA Y DOS** acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA



SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosana Chang Armijos
Notaria

Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA





ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA,** y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

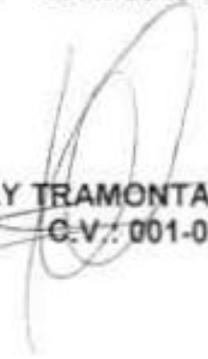


NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armijos

[Firma manuscrita]



KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS**

HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosana Chang Armijos
202011

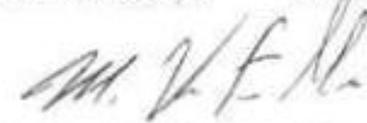
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177


MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.


RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se

My



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " PRIMERA: OTORGANTES: a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, comò en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura-Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 62

Valor: 30,00



DOY FE. Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

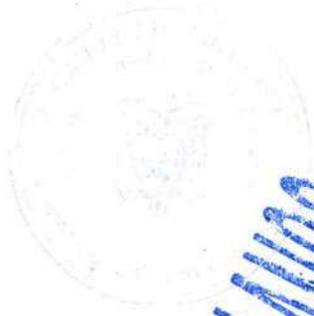
Rossana Chang Armijos
Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Am

ESPAÑO EN BLANCO



W



ESPACIO EN BLANCO

111

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
EXEMCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCC
091921246-4 399 - 0185
SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKI
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
1 Milla: 37,50 CostRep: 0 Tot USD: 37,50
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
6324697 10/09/2019 9:59:19
6324697



ESPACIO EN BLANCO

AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza



N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

NY



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1577 / 2019

Tomo III . Página 1577



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 23 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número **0300561198**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado Cédula de ciudadanía número **1711620730**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el poder especial contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LA SEÑORA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y domiciliada en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con pasaporte número cero tres cero cero cinco seis uno uno nueve ocho, parte a la que podrá denominarse como LA MANDANTE. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Mandante esto es **LA SEÑORA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el abogado **RENÉ FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero siete tres cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones que recibirá la mandante ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de las acciones que recibirá la mandante en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a su favor; o de sociedades representadas por la mandante; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.- EL MANDATARIO** no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito de la mandante. Usted, Señor Notario, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS

Maria Verónica Chaves Villafuerte

**MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR**





ESPACIO EN BLANCO

W

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 23 de septiembre de 2019

Maria Veronica Chaves V

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00

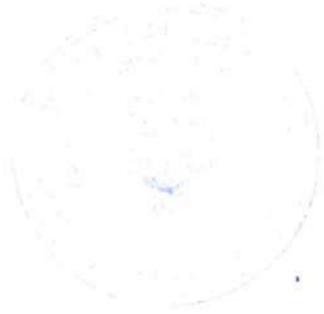


DOY FE. Que la presente
de 19 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil,

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA



Am



ESPACIO EN BLANCO

111

ESPACIO EN BLANCO



AM

ESPACIO EN BLANCO

W



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

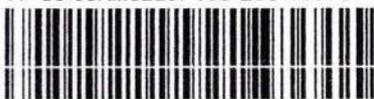
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-13570



196-266-13570

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO



164



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416054	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402965	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916756432	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755927	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755968	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS:		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	743233,06						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18-26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CAJAS ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18-26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEÑA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARSA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0817290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

W

20190001003P05318

			n		
UBICACIÓN					
Provincia		Cantón		Parroquia	
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:					
OBJETO/OBSERVACIONES:					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INCETERMINADA			

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190001003P05318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.28)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten mark

1. $\frac{1}{x^2} = x^{-2}$
2. $\frac{d}{dx} x^{-2} = -2x^{-3}$
3. $= -\frac{2}{x^3}$

10/11



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí,

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y, por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Mg. Rosana Chang Armijos
00370



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**;

cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

ml

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WV



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía CAMASIG S.A.: NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Ana Chang Armijos
Notaria

M

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que

AM



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ing. Rossana Chang Armiños
Notaria

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosana Chang Ambríz
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ,** en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada. - Doy fe.-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiijos
Notaria

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

M

20190901003P05316 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA
CUANTÍA: INDETERMINADA-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mi,
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,

para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAGUAY
Atg. Rosalba Chang Armijos
Notaria



compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; **CATORCE MIL SESENTA Y DOS** acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA



SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosalva Chang Armijos
Notaria

Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA





ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA,** y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

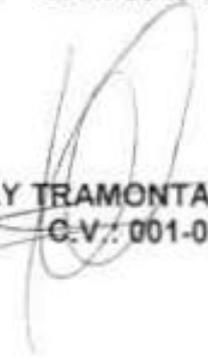
CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armijos



KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan

agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosana Chang Armijos
202011

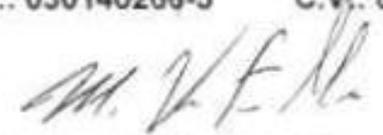
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177


MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.


RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se

My



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 62
Valor: 30,00



DOY FE: Que la presente de (1) fojas útiles, es fotocopia del original que me fué exhibido Guayaquil,

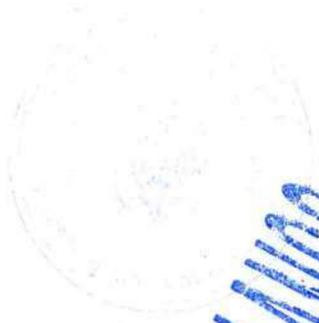
Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

any

ESPAÑO EN BLANCO



W



ESPACIO EN BLANCO

W1

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
EXEMPLEAR O PAGO DE MULTA
Elec. Sec. 2019 y Desle de Autoridades del CPCC:
091921246-4 399 - 0185
SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKI
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
1 Mula: 37,50 CostRep: 0 Tot USD: 37,50
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0034
6324697 10/09/2019 9:59:19
6324697



ESPACIO EN BLANCO

AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza



N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Vicente Talano G.

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

NY



20190901003P05276

PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA OLGA
ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA
A FAVOR DEL ABOGADO RENÉ
FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR.
CUANTÍA.- INDETERMINADA.



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles veinticinco de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece la señora **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, ejecutiva. La compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de intervenir en el presente acto, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me entrega la minuta que es del tenor siguiente:
SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Poder Especial contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** a).- La señora Olga Isabel Vintimilla Siguenza, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, y domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; parte a la que podrá



denominarse como LA MANDANTE. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Mandante esto es la señora Olga Isabel Vintimilla Siguenza, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero siete tres cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos:

a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones que recibirá la mandante ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de las acciones que recibirá la mandante en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a su favor; o de sociedades representadas por la mandante; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito de la mandante. Usted, Señora Notaria, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias. Firma abogado René Francisco Sánchez Cazar, con matrícula número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ) LA MINUTA



ESPAÑO

ESPAÑO EN BLANCO

ESPAÑO EN BLANCO

267

My

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918755927

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PURCALLAS MESA PABLO

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: VINTIMILLA CABRERA CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-263-71889



192-263-71889

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918755927
Nombre: VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 196-263-71892



196-263-71892



QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Yo la notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la apruebe y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto DOY FE.-----



VOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

Olga Isabel Vintimilla

OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA

C.C.: 091875592-7 C.V.: 0034-143



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Rossana Chang Armijos



Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil, el veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Rossana Chang Armijos

un *fy*



ESPACIO EN BLANCO

u

My

ESPACIO EN BLANCO

W



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-13570



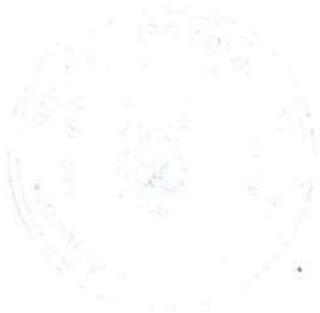
196-266-13570

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ESPACIO EN BLANCO

M4



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416054	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402965	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916756432	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755927	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755968	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS:		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	743233,06						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18-26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CAJAS ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18-26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEÑA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARSA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0817290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

W

00000000000000000000

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INCETERMINADA	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190001003P05318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.28)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMILIOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten mark

1000
1000
1000
1000
1000

1000



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí,

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y, por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Mg. Rosana Chang Armijos
00370



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA** a

cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

ml

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WV



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía CAMASIG S.A.: NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosalva Chang Armijos
Notaria

M

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que

AM



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ing. Rossana Chang Armiijos
Notaria

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosana Chang Ambríz
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ,** en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada. - Doy fe.-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiijos
Notaria

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

My

20190901003P05316 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA
CUANTÍA: INDETERMINADA-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mi,
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,

para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAGUAY
Atg. Rosalba Chang Armijos
Notaria

compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos



Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; **CATORCE MIL SESENTA Y DOS** acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA



SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosalva Chang Armijos
Notaria

Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA





ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS;**

ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Francheska

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

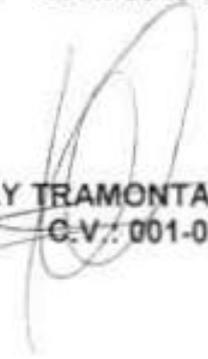


NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armijos

[Firma manuscrita]



KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan

agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosana Chang Armijos
202011

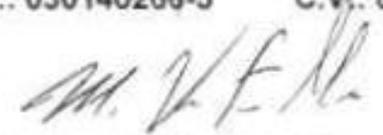
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177


MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.


RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se

My



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura-Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6,2
Valor: 30,00

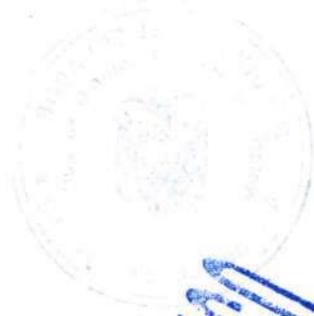


DOY FE: Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido
Guayaquil,

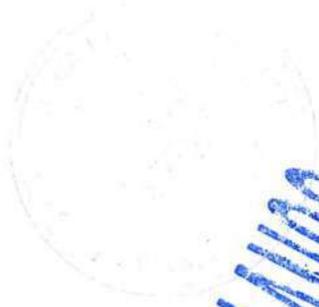
Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

any

ESPAÑO EN BLANCO



111



ESPACIO EN BLANCO

W1



ESPACIO EN BLANCO

AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carla Sigüenza

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

NY

20190901003P05277

1
PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA ISABEL
NARCIZA VINTIMILLA
SIGUENZA A FAVOR DEL
ABOGADO RENÉ FRANCISCO
SÁNCHEZ CAZAR. CUANTÍA
INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles veinticinco de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece la señora: **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, ejecutiva. La compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de intervenir en el presente acto, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me entrega la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Poder Especial contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** a).- La señora Isabel Narciza Vintimilla Siguenza, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, y domiciliada en el cantón Samborondon y de



tránsito por esta ciudad de Guayaquil; parte a la que podrá denominarse como LA MANDANTE. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Mandante esto es la señora **Isabel Narciza Vintimilla Siguenza**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero siete tres cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones que recibirá la mandante ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de las acciones que recibirá la mandante en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a su favor; o de sociedades representadas por la mandante; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; f).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Fusión de los bienes inmuebles ubicados en la Urbanización Aires de Batán 3, solares cuarenta y cuarenta y uno en el cantón Samborondón de mi propiedad.** **TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECILA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO: 1908-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
DIEGO ERNESTO VILLACRESES ZAMBRANO

N. 091875596-8




REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Tercera del Canton Guayaquil

ABOGADO SUPERIOR PROFESION Y OCUPACION
MEDICO

E333312244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINTIMILLA CABRERA CESAR AGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL 2013-06-12
FECHA DE EXPIRACION
2023-06-12

Isabel Vintimilla Siguenza



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0034 F JUNTA No. 0034 - 142 CERTIFICADO No. 0918755968 CEDULA No.

VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTON: **SAMBORONDON**
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**
ZONA: 1




ELECCIONES
SECCIONALES Y MUNICIPALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Rossana Chang Armijos
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE. Que la presente
de (1) fojas utiles,
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil,

Rossana Chang Armijos
Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Handwritten mark



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

111

dy



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918755968

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACRESES ZAMBRANO DIEGO ERNESTO

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: VINTIMILLA C CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIGUENZA R ISABEL NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Isabel Vintimilla



N° de certificado: 197-263-73089



197-263-73089

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918755968

Nombre: VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-263-73093



199-263-73093



no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito de la mandante. Usted, Señora Notaria, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias. Firma abogado René Francisco Sánchez Cazar, con matrícula número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ) LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Yo la notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la apruebe y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto DOY FE.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



Isabel Vintimilla

ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA

C.C.: 091875596-8 C.V.:0034-142

**AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**



**ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

WY *[Firma]*

ESPACIO EN BLANCO

M

01

ESPACIO EN BLANCO

W



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

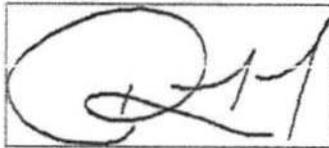
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-13570



196-266-13570

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

111



Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMÍJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0000833057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910415054	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMÍJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

14

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		QUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P06318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300788540	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300750817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102368887	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural:	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0019744688	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural:	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0019744690	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A): ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



KOINE

MARCO CARRAN

74987-0041-19

BRUCE COLLIER

07/01/19

16.70



2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Rog. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**



663

POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por

APODERADA ESPECIAL, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



12/1

Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho $02/100$ dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE $65/100$

109



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Estefanía Chang Armiros
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Rosa Rosa Chang Arroyave
20191114

uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte. La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante por otra parte por sus propios derechos, los señores KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser



ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).**- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).**- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).**- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América, **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE



SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL,
Abg. Rosanna Cheng Arreola
INBAFIA



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

1121



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosanna Chang Arcejos
Notaria

DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. _____



p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

11/20

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Karina Jessenia Velasco Andaluz
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

Maria Jose Aray Tramontana
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

ABG. Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-




AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial de la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



Ull

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Siguenza
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro Siguenza
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miriam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue Siguenza Polo
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

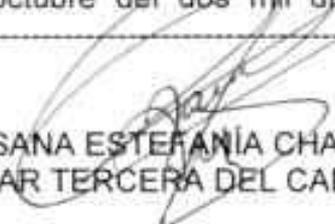
Miriam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1101



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



41

Handwritten scribbles or faint text in the top left corner.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

Maria Verónica Chaves V
 MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
 VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

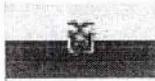
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6,5

Valor: 30,00



lv



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0300785540

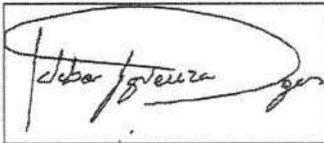
Nombres del ciudadano: SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DURAN/ELOY ALFARO
DURAN

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1966



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO DURANGO MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: SIGUENZA ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-266-12508



197-266-12508

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMÍJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0000833057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910415054	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMÍJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

14

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		QUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P06318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300788540	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300750817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102368887	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural:	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0019744688	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural:	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0019744690	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A): ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



KOINE

MARCO CARRAN

74987-0041-19

BRUCE COLLIER

07/01/19

16.70



2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Rosana Chang Armiños

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**



663

POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por

APODERADA ESPECIAL, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



12/1

Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho $02/100$ dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE $65/100$

109



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Estefanía Chang Armiros
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Rosa Rosanna Chang Armas
20191114

uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante por otra parte por sus propios derechos, los señores KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser



ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).**- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).**- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).**- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América, **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** acciones a favor del señor **JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE



SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL,
Abg. Rosanna Cheng Arreola
NBO/04



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE $65/100$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

1121



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosanna Chang Arcejos
Notaria

DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matricula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. _____



p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

11/20/18

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Karina Velasco
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

Maria Jose Aray
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

ABG. Rossana Estefania Chang
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-




AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial de la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



Ull

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Siguenza
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro Siguenza
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miriam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue Siguenza Polo
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

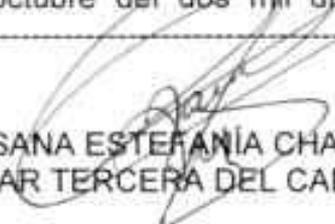
Miriam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

Rossana Estefania Chang Armiños
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1101



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



41

Handwritten scribbles or faint text in the top left corner.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES: a).- LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE,** por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como LOS MANDANTES. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE,** por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ,** con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE



Maria Verónica Chaves V
 MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
 VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular

Valor: 30,00



lv



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Carla Siguenza



N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0300750817

Nombres del ciudadano: SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POLO ROJAS MIRYAN

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1987

Nombres del padre: SIGUENZA ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS DELIA

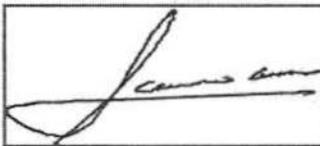
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 190-266-12521



190-266-12521

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMÍJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0000833057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910415054	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMÍJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

14

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		QUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P06318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300788540	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300750817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102368887	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural:	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0019744688	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural:	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0019744680	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A): ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



KOINE

MARCO CARRAN

74987 - 0041-19

MARCO CARRAN

07/01/19

16.70



2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Rosana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**



663

POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



15/04/2018 10:20:11

Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por **ABOGADO APODERADA ESPECIAL** la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



12/11

Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho $02/100$ dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE $65/100$

109



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Estefanía Chang Armiros
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Rozzano Chang Armas
201914

uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte. La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante por otra parte por sus propios derechos, los señores KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser



ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).**- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).**- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).**- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América, **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE



SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rosanna Cheng Arreola
NIR/19



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

1121



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosanna Chang Arreola
Notaria

DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. _____



p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

11/20

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Karina Velasco
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

Maria Jose Aray
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

ABG. Rossana Estefania Chang
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-




AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial de la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



Ull

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Siguenza
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro Siguenza
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miriam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue Siguenza Polo
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

Miriam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1101



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

[Firma manuscrita]
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



41

1000

14



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE,** por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE,** por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ,** con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE



MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 62
Valor: 30,00



us



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Sigienza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 010238885-7

APellidos y Nombres: POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH
Lugar de Nacimiento: AZUAY
Ciudad: CUENCA
Gil RAMIREZ DAVALOS
Fecha de Nacimiento: 1963-07-09
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: CASADO
Jose SIGUENZA ROJAS

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre: POLO BOLIVAR ALEJANDRO
APellidos y Nombres de la Madre: ROJAS PUCHA GLORIA BETI
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA, 2017-06-30
Fecha de Expiración: 2027-06-30

E334212444

ELECCIONES 2019
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICADO PROVISIONAL

8 DE MAYO DEL 2019

FECHA. Guayaquil, 8 de mayo del 2019 No.- CNE-DPG-13119

Certifico que la (el) ciudadana (o)

MYRIAM ELIZABETH POLO ROJAS

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No. 0102388857

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí

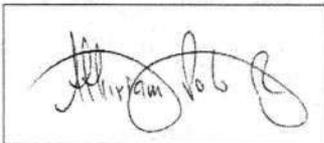
Guayaquil, 11 de mayo del 2019

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102388857

Nombres del ciudadano: POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIGUENZA ROJAS JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1987

Nombres del padre: POLO BOLIVAR ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS PUCHA GLORIA BETI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-266-12543



194-266-12543

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMÍJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0000833057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910415054	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMÍJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

14

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		QUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P06318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300788540	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300750817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102368887	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural:	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0019744688	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural:	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0019744690	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A): ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



KOINE

MARCO CARRAN

74987-0041-19

BRUCE COLLIER

07/01/19

16.70



2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Rog. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**



663

POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por

APODERADA ESPECIAL, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



124

Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho $02/100$ dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE $65/100$

109



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Estefanía Chang Armiros
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Rosa Rosa Chang Armas
201914

uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante por otra parte por sus propios derechos, los señores KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).**- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).**- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).**- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América, **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** acciones a favor del señor **JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE



SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosanna Cheng Arreola
NBO/04



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE $65/100$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

1121



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosanna Chang Arcejos
Notaria

DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matricula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. _____



p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

11/20

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Karina Jessenia Velasco Andaluz
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

Maria Jose Aray Tramontana
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

ABG. Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-




AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial de la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



Ull

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Siguenza
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro Siguenza
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miriam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue Siguenza Polo
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

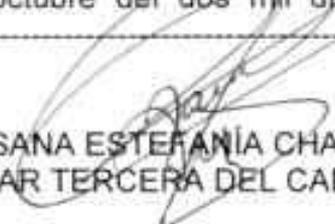
Miriam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1101



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



41

Handwritten scribbles or faint markings in the top left corner.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).-** Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; **b).-** Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones, en el Servicio de Rentas Internas; **c).-** Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; **d).-** Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías **CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.**; a favor de una o varias personas; o de sociedades; **e).-** Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.-** LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE



Maria Verónica Chaves V
 MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
 VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6,2

Valor: 30,00



aw



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Sigienza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

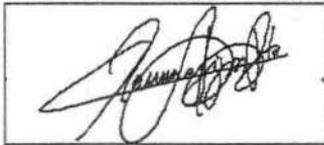
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919744698

Nombres del ciudadano: SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: POLO ROJAS MIRYAN ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-266-12557



194-266-12557

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMÍJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0000833057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910415054	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMÍJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					

14

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		QUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P06318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300788540	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300750817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102368887	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural:	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0019744688	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural:	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0019744690	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A): ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



KOINE

MARCO CARRAN

74987 - 0041-19

BRUCE GILSON

07/01/19

16.70



2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Rosana Chang Armiños

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**



POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por **ABOGADO** **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



12/1

Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho $02/100$ dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE $65/100$

109



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Estefanía Chang Armiros
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Rosa Rosanna Chang Armas
20191114

uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante por otra parte por sus propios derechos, los señores KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).**- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).**- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).**- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América, **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE



SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL,
Abg. Rosanna Cheng Arreola
NBO/04



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE $65/100$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

1121



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosanna Chang Arreola
Notaria

DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. _____



p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

11/27

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Karina Jessenia Velasco Andaluz
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

Maria Jose Aray Tramontana
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

ABG. Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-




AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial de la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



Ull

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Siguenza
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro Siguenza
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miriam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue Siguenza Polo
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

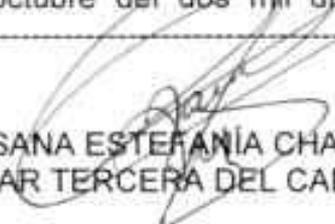
Miriam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1101



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



41

Handwritten scribbles or faint markings in the top left corner.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).-** Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; **b).-** Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; **c).-** Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; **d).-** Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías **CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.**; a favor de una o varias personas; o de sociedades; **e).-** Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.-** LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 62
Valor: 30,00



lv



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

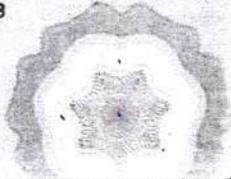
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. 091974468-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
 CARGO (CONCEPCIÓN):
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-10-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE E3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: DURAN 2019-07-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-07-02



000697052

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature]



Salud Pública del Ecuador
 Dirección Nacional de Discapacitados

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD
 Apellidos: SIGUENZA POLO
 Nombres: MIRYAN ELIZABETH
 CC: 0919744680

- Tipo de discapacidad: FÍSICA
- Porcentaje de discapacidad: 50 %
- Grado de discapacidad: GRAVE




DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi
 Guayaquil, 07/07/2019
[Signature]
 Abg. Rossana Chang Armijos
 NOTARIA

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919744680

Nombres del ciudadano: SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZETINA BASTERRECHEA JAVIER

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-266-12570



197-266-12570

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063912



20190901003P05319

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901003P05319						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (17.41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS DELIA NUBE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1203286796	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	89186,42						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05319						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							

FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910415084	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
QUAYAS		QUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05319						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910415084	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
QUAYAS		QUAYAQUIL			ROCAFUERTE		

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Tercera del Cantón Guayaquil

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901903P05319
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:41)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

M



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL,
Roz. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05319 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN
ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CARRASIO
S.A., Y CRAZYDER S.A. QUE HACE LA SEÑORITA CARLA
FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA
ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO
SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A
FAVOR DE LA SEÑORA DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL
EL ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR. CUANTÍA
INDETERMINADA. --



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado el señor abogado: RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la señora DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a

otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y, por otro lado el señor abogado: **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. a quienes se lo denominará como **"EL DONATARIO"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **c).-** Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita



REPUBLICA DEL ECUADOR

con los comprobantes de pago respectivos. TERCERA: DONACIÓN. Con

estos antecedentes los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO

SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

debidamente representados por su APODERADA ESPECIAL la señora

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, comparece en

sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto

lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: En la

compañía PROMADELKO S.A.: OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA

Y SIETE acciones a favor de la señora DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS,

cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Diecisiete Mil Ciento

Cinco 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía

CAMASIG S.A.: QUINIENTOS CUARENTA acciones a favor de la señora

DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional

cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a

la cantidad de Quinientos Sesenta y Cuatro 56/100 dólares de los Estados

Unidos de América. En la compañía CRAZYDER S.A.: VEINTICINCO MIL

DOSCIENTOS VEINTICINCO acciones a favor de la señora DELIA NUBE

SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta

y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de

Setenta y Un Mil Quinientos Dieciséis 84/100 dólares de los Estados Unidos

de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de

OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 42/100 DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de

esta donación, la consecuencia es que EL DONATARIO se convierta en

propietario de la especie detallada en este instrumento.- CUARTA:

CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA:

ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUAYAQUIL
Asp. Rocío Chung Armas
Notaria

donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.**

2022 2023



APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de la

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiijos

señora DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-----

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Faint handwritten text]

[Handwritten mark]

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

14



20190901003P05319 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA.
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Estefanía Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,



para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **c).-** Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas





acciones que poseen dentro de la compañía CRAZYDER S.A. Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Nueve

acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, c).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la

compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores

cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en

forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE**

acciones a favor de la señora **DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Diecisiete Mil Ciento Cinco 02/100

dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.: QUINIENTOS CUARENTA** acciones a favor de la señora **DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al

treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Quinientos Sesenta y Cuatro 56/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.: VEINTICINCO MIL**

DOSCIENTOS VEINTICINCO acciones a favor de la señora **DELIA NUBE**



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Mariana Chang Armijos
Notaria

SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Setenta y Un Mil Quinientos Dieciséis 84/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de la señora **DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y



cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

[Firma]
KARINA JESSENA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

[Firma]
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



[Firma]
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., Y CRAZYDER S.A. QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LA SEÑORA DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
 C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
 APODERADA ESPECIAL

NOTARIA TERCERA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armijos
 Notaria

p. DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS

[Firma manuscrita]

• **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**
 C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
 • APODERADO ESPECIAL

[Firma manuscrita]
 ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA -----**

[Firma manuscrita]
 ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Am



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " PRIMERA: OTORGANTES: a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías **CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.**; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular \$3,00

Valor: 30,00



DOY FE, Que la presente
de 11 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Rossana Chang Armijos
Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO.
EXENCIÓN Y PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Desie. de Autoridades del CPCC
091921246-4 399 - 0185
SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
1 Multa: 37,50 Cost.Rev: 0 Tot USD: 37,50
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
6324697 10/09/2019 9:58:19
6324697

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANKLIN OSWALDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARSO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza



N° de certificado: 196-266-14428



196-266-14428

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom left corner of the page.



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1578 / 2019

Tomo III . Página 1578



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 23 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1203288798**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1711620730**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el poder especial contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LA SEÑORA DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y domiciliada en el cantón Samborondon y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a la que podrá denominarse como **LA MANDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Mandante esto es **LA SEÑORA DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero siete tres cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones que recibirá la mandante ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de las acciones que recibirá la mandante en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a su favor; o de sociedades representadas por la mandante; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- EL MANDATARIO no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito de la mandante. Usted, Señor Notario, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias."Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe."**

DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS

Maria Veronica Chaves Villafuerte
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

DOY FE. Que la presente de 11 fojas útiles es fotocopia del original que me fué exhibido.
 Guayaquil,

Rossana Chang Armijos
Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 23 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves V

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00



M

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **SIGUENZA ROJAS DELIA NUBE**
120328879-8

FECHA DE NACIMIENTO: **1972-01-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ALIANZA: **ALAN RAY WILLIAMS**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

PROFESION / CATEGORIA: **ECONOMISTA**
NIVEL: **SUPERIOR**

APellidos y Nombres del Padre: **SIGUENZA U ALBERTO IGNACIO**
APellidos y Nombres de la Madre: **ROJAS VASQUEZ DELIA MARGARITA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYAQUIL 2015-10-06**
FECHA DE CADUCACIÓN: **2025-10-06**



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

029 JUNTA No. 029 - 047 NUMERO 1203288798 CÉDULA

SIGUENZA ROJAS DELIA NUBE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAMBORONDON CANTON ZONA 1
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA



DOY FE, Que la presente de 11 fojas útiles, es fotocopia del original que me fué exhibido.
Guayaquil,

Rossana Chang Armijos
Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

My



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

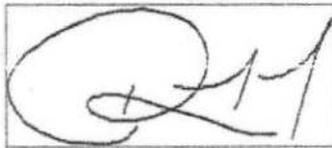
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-266-14451

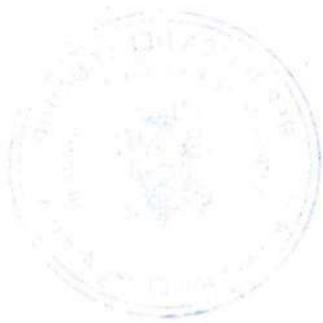


198-266-14451

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten mark]